



CARTEL DE REMATE

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO** incoado por **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **LEONARDO AUGUSTO RAMIREZ SERNA** con radicado **05001 31 03 008 2015 01114 00**, que se tramita en el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, se fijó el día **JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**, para realizar diligencia de remate virtual de los siguientes inmuebles.

Inmueble con M.I. **001-683710** ubicado en la calle 5 No. 43 D 23 Int. 0304 Piso 3. Torre A Apto. 304, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona –Sur. Avaluado en la suma **\$562.788.000**.

Inmueble con M.I. **001- 683633** ubicado en la calle 5 No. 43 D 23 Int. 9905 Piso 1. Torre A Parqueadero 5, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona –Sur. Avaluado en la suma **\$34.500.000**.

Inmueble con M.I. **001-683677** ubicado en la calle 5 No. 43 D 23 Int. 9968 Piso 1. Torre A Parqueadero y Deposito, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona –Sur. Avaluado en la suma **\$22.231.500**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien objeto de la subasta, previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN) del 40%, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Actúa como secuestre la señora **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE**, quien se localiza en la carrera 52 No. 49-61, oficina 404 de Medellín, teléfono 32210 6.

Como nuevo secuestre se nombró a Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Calle 52 # 49 – 27, piso 9°, Edificio Santa Helena, Medellín, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

Se informa a los interesados que la almoneda se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción al artículo 452 del C.G.P. y a las directrices fijadas en el

PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de REMATES del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/72> y que **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**. Asimismo, se encontrará el link del expediente para consulta, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/10654855>. El mismo se encuentra también publicado en la sección de cronograma de audiencias del micrositio del Juzgado.

Se advierte que **únicamente se podrá hacer postura presencial** en las instalaciones de la sede judicial, ubicada en la calle 50 N° 51-23, Edificio Mariscal Sucre - Medellín, así: (1) Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, para lo cual se solicitará la asignación de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, agendamiento de cita que puede formularse con no menos de 6 días previos a la celebración de la diligencia, pero la cita para la recepción de la postura se hará únicamente dentro del término previsto en el artículo 451 del C.G.P., esto es, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia, (2) Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta en la urna que se dispondrá en la puerta de acceso al Edificio Mariscal Sucre (no se permitirá ingreso a la sede). **En ambos casos, el sobre debe ir completamente sellado y debe incluir todos los anexos enunciados en el num 3° del PROTOCOLO DE REMATES V2.**

Los interesados deben contar con los medios tecnológicos idóneos para el desarrollo de la diligencia - Cámara, micrófono y cuenta de correo electrónico (de preferencia Hotmail, gmail o yahoo), así como conexión de banda ancha-. Se advierte que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no son responsabilidad del Juzgado.

Medellín, 16 de septiembre de 2021

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12°